CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 – NIT 800.141.632-1 Y MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ SAS – NIT 901.993.444-5

El Señor **Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.033.504 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0311 del 14 de mayo de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1**, en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **JORGE ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.580.417 expedida en Valledupar, representante legal de la persona jurídica **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ SAS con NIT 901.993.444-5**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el MODIFICATORIO No. 001 a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 30 de octubre de 2025 se suscribió y aprobó en plataforma electrónica SECOP-II la Aceptación de Oferta No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025, cuyo objeto contractual consiste en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS DEL GRUSE 45, con registro presupuestal No. 417725 del 30 de octubre de 2025, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,oo) M/CTE. **b)** Que mediante oficio del 25 de noviembre de 2025 el señor JORGE MARTINEZ HERNANDEZ representante legal de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S. contratista del proceso No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025, solicita una prórroga hasta el 15 del mes de diciembre del 2025, por las siguientes situaciones: Una vez hecha la visita técnica con el técnico especialista en mantenimiento de calderas, nos dimos cuenta de diferentes factores técnicos que no están incluidos dentro de las especificaciones técnicas. De acuerdo al análisis hecho por la empresa es importante dar a conocer que se necesita más tiempo para poder suplir estas necesidades y así dejar un mantenimiento optimo y funcional para la caldera a intervenir. De acuerdo a las necesidades que plantea la entidad a la empresa, le toca hacer un pedido de todas las piezas a utilizar para el mantenimiento, como estamos a fin de año el tiempo a calcular para que estas piezas lleguen a nuestro destino es incierto por ende solicitan a la entidad una prórroga para que de esta manera podamos terminar en un tiempo moderado y así dejar un mantenimiento bueno y que la entidad quede contenta. Solicitan a la entidad la colaboración de manera oportuna ya que son situaciones que se les salen de las manos., **c)** Que mediante oficio No. FAC-S-2025-229825-CI del 28 de noviembre de 2025 el señor Teniente Coronel GUSTAVO BERNAL CAMACHO Comandante Grupo Seguridad de Bases CACOM-4 y Gerente y el señor ST. VELASQUEZ JARA ANDRES SANTIAGO supervisor del Contrato Electrónico No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025, solicita al señor Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Ordenador del Gasto CACOM-4, se apruebe la prorroga hasta el 15 de diciembre, No obstante, en razón a los contratiempos expuestos por la empresa en su solicitud formal **d)** Que mediante mensaje en el HERMES el señor Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Ordenador del Gasto CACOM-4, da respuesta y autoriza la solicitud del señor TC. GUSTAVO BERNAL CAMACHO Gerente de la aceptación de oferta, según oficio No. FAC-S-2025-229154-CI de la modificación de la entrega de la aceptación de oferta hasta el día 15 de diciembre del 2025, **e)** Que siguiendo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional capitulo III - numeral 3.1, el comité de adquisiciones se convocara únicamente para dos instancia contractuales, 1) recomendar la aprobación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (en la contratación directa corresponderá a la recomendación de la invitación a ofertar) y 2)recomendar la adjudicación (o declaratoria de desiertos) de los procesos de contratación. **f)** Que el señor Teniente Coronel DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ Ordenador del Gasto CACOM-4, procede a autorizar la modificación de la prórroga de la aceptación de oferta electrónica, hasta el 15 de diciembre del 2025, por los motivos expuestos por el contratista **JORGE ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ** representante legal de la persona jurídica **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S.** y la solicitud del Gerente del Proceso; y una vez cumplidos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, encontrándose de acuerdo las partes, es procedente la celebración del presente MODIFICATORIO No. 001 tendiente en la prórroga de la aceptación de oferta electrónica, hasta el 15 de diciembre del 2025, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto

El presente modificatorio No. 001 tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025 hasta el 15 de diciembre y su Clausulado Adicional, modificando parcialmente el

contenido de los numerales 2.2 de la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal, la cláusula 4 – Plazo de ejecución y la Cláusula 5 - mecanismos de cobertura del riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.

Cláusula 2 - MODIFIQUESE PARCIALMENTE LOS NUMERALES 2.2 DE LA CLÁUSULA 2- Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al Contrato electrónico inicialmente pactado entre las partes así:

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>
<table>
<tr><th>FECHA CORTE</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>15-diciembre-2025</td><td>De acuerdo aFacturación y/o Recibo a Satisfacción.</td><td>pac diciembre y/o cuentas por pagar 2025 cancelados en el primer trimestre del 2026</td></tr>
</table>

Se efectuará mediante un pago total conforme al servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
</td>
</tr>
</table>

Cláusula 3 – MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 4- Plazo de ejecución del contrato del clausulado adicional al Contrato electrónico inicialmente pactado entre las partes así:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Cláusula 4 – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE LA CLÁUSULA 5– Mecanismos de Cobertura del Riesgo del clausulado adicional al Contrato electrónico inicialmente pactado entre las partes así:

El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente modificatorio No. 001 de prórroga al plazo de ejecución, la póliza de seguro de cumplimiento de entidad No. CVP-100002173 Anexo 0 expedida por la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL, ampliándola proporcionalmente al nuevo plazo de ejecución pactado en la presente adición al contrato No. 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025, de acuerdo con la información de la siguiente tabla: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del contrato	30%	$15.900.000,00	30-octubre-2025	31-julio-2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$2.650.000,00	30-octubre-2025	15-diciembre-2028
Calidad del servicio	30%	$15.900.000,00	15-diciembre-2025	15-junio-2026

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Requisitos para la ejecución del Presente Modificatorio

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las Estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico primigenio No 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025, que no sean contrarias al presente Modificatorio.

Cláusula 16 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.